- 5. Pide en los términos más enérgicos a las autoridades israelíes que permitan el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria y la ayuda a la Franja de Gaza y que garanticen un flujo continuo y adecuado de la ayuda a través de los corredores humanitarios; insta a las autoridades israelíes a que permitan que la prensa internacional dé cobertura a los acontecimientos sobre el terreno;
- 6. Pide a Israel que respete las obligaciones que le incumben en virtud el Derecho internacional y del Derecho internacional humanitario; pide a Hamás que ponga fin al lanzamiento de cohetes y que asuma sus propias responsabilidades, comprometiéndose a participar en un proceso político orientado a restablecer el diálogo intrapalestino y a contribuir al proceso de negociación actual;
- 7. Solicita una postura política más enérgica y unida por parte de la Unión Europea, y pide al Consejo que aproveche la oportunidad para cooperar con el nuevo Gobierno estadounidense con objeto de poner fin al conflicto con un acuerdo basado en la solución que prevé dos Estados, con el fin de establecer una nueva estructura de seguridad regional pacífica en Oriente Próximo;
- 8. Destaca la elevada importancia de renovar los esfuerzos para la reconciliación intrapalestina entre todos los componentes de la sociedad palestina, basada en el Acuerdo de la Meca de 8 de febrero de 2007, que implica la aceptación de acuerdos previos, incluido el relativo al derecho de Israel a la existencia, y subraya, en este contexto, la necesidad de una conexión geográfica permanente entre la Franja de Gaza y Cisjordania, así como de la reunificación política pacífica y duradera de ambos territorios;
- 9. Destaca que sólo un verdadero progreso hacia la paz y una mejora sustancial sobre el terreno en Cisjordania y Gaza pueden fortalecer la legitimidad de la Autoridad Palestina;
- 10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Enviado Especial del Cuarteto a Oriente Próximo, al Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, al Consejo Legislativo Palestino, al Gobierno de Israel y a la Knesset, al Gobierno y al Parlamento de Egipto y al Secretario General de la Liga de Estados Árabes.

# Situación en el Cuerno de África

P6\_TA(2009)0026

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2009, sobre la situación en el Cuerno de África

(2010/C 46 E/15)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre los países del Cuerno de África,
- Visto el informe de la misión al Cuerno de África aprobado por su Comisión de Desarrollo el 8 de diciembre de 2008,
- Visto el artículo 103, apartado 2 de su Reglamento,

- A. Considerando que los conflictos fronterizos sin resolver entre Etiopía y Eritrea y entre Eritrea y Yibuti perjudican la paz y la seguridad en el Cuerno de África; que la situación en Somalia se ha deteriorado hasta llegar a convertirse en una de las peores crisis humanitarias y de seguridad del mundo; que la situación en Sudán es un importante factor de riesgo para la seguridad en la región,
- B. Considerando que Etiopía y Eritrea pusieron fin a su guerra con la firma de los «Acuerdos de Argel», acuerdos negociados a nivel internacional y que prevén una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (MINUEE) y la creación de una Comisión de Fronteras entre Etiopía y Eritrea (CFEE), pero que subsisten diferencias entre ambas partes en lo que se refiere a la aplicación de los acuerdos y a la decisión de la EEBC; que el mandato de la MINUEE tuvo que poner fin a su actuación el 31 de julio de 2008, pues Eritrea obstaculizaba la actuación de la misión, y Etiopía se negó a aplicar la decisión de la CFEE sobre la disputada zona de Badme,
- C. Considerando que en junio de 2008 se produjo una escalada de violencia en Ras Doumeira, en la frontera entre Eritrea y Yibuti, con 35 muertos y docenas de heridos; que el 12 de junio de 2008 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pidió a ambas partes que se comprometieran a un alto el fuego, a retirar las tropas y a restablecer el *statu quo* anterior; que, en estos momentos, la situación es tranquila, pero que la proximidad de las tropas crea un riesgo de escalada,
- D. Considerando que el 29 de octubre de 2008 tuvieron lugar simultáneamente atentados suicidas con bomba contra la misión comercial de Etiopía, instalaciones de las Naciones Unidas y el palacio presidencial en Hargeysa, capital de Somalilandia, así como atentados en Bossasos, en la región somalí de Puntlandia, en relación con los cuales han sido detenidas varias personas,
- E. Considerando que en noviembre de 2008 tuvo lugar en Yibuti una nueva ronda de negociaciones, que condujo a la firma de un acuerdo de reparto del poder entre representantes del GFT (Gobierno Federal de Transición) y la Alianza para la Reliberación de Somalia-Yibuti (ARS-D), en la oposición, y que ambas partes anunciaron públicamente su apoyo a una Comisión de Investigación sobre las violaciones de los derechos humanos en Somalia,
- F. Considerando que, en la conferencia celebrada el 29 de octubre de 2008 en Nairobi con representantes de las instituciones federales de transición y diputados al Parlamento Federal de Transición la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), aprobó un plan de siete puntos para apoyar el proceso de paz en Somalia y estableció un mecanismo para supervisar su aplicación,
- G. Considerando que desde noviembre de 2008 Etiopía ha ido retirando progresivamente sus tropas de Mogadiscio y de todos los demás lugares de Somalia en los que aún están presentes; que la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), que desde marzo de 2007 ha quedado en lo esencial confinada en Mogadiscio, ahora se encontrará sola sobre el terreno,
- H. Considerando que en cuatro años el GFT de Somalia no ha conseguido establecer un Gobierno con una amplia base; que, tras la reciente dimisión del Presidente Abdullahi, existe un riesgo real de que las facciones rivales empiecen a luchar de nuevo,
- I. Considerando que la piratería es otro desafío fundamental para la seguridad en la región del Cuerno de África; que la lucha contra la piratería no puede tener éxito solo con medios militares, sino que depende sobre todo del éxito que se obtenga en el fomento de la paz, el desarrollo y la construcción del Estado en Somalia; que, debido a la piratería, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha tenido que suspender la entrega de ayuda alimentaria a Somalia, empeorando así una situación humanitaria ya deteriorada,
- J. Considerando que el 8 de diciembre de 2008 la UE lanzó su operación marítima NAVFOR Somalia (u Operación Atalanta), con el fin de proteger a los convoyes marítimos del PMA y a otros buques mercantes que navegan en las aguas próximas a Somalia,

- K. Considerando que el fracaso de la aplicación del Acuerdo General de Paz entre el norte y el sur de Sudán podría provocar una secesión, acompañada probablemente de un conflicto militar por el reparto de los recursos petrolíferos en la región fronteriza; que la secesión probablemente conduciría a una desintegración total del país, con Darfur y la zona oriental intentando proclamar su independencia y luchas interétnicas avivadas por la participación de los países vecinos, incluida Eritrea,
- L. Considerando que Yibuti se sigue enfrentando a enormes retos, y que su situación se vuelve alarmante como consecuencia de la crisis alimentaria mundial; que Ogadén, la región somalí de Etiopía, sufre una grave sequía y la ayuda alimentaria controlada por el Gobierno y destinada a sus habitantes no les llega, a pesar de los recientes avances en la entrega de ayuda alimentaria del PMA en esta región, pues se sigue informando de retrasos debido a la necesidad de una autorización militar para viajar a la región somalí,
- M. Considerando que la situación en lo que se refiere a los derechos humanos, el Estado de derecho, la democracia y la gobernanza en todos los países del Cuerno de África ha sido motivo de gran preocupación en la UE desde hace muchos años; que hay denuncias fundadas de detenciones arbitrarias, trabajos forzosos, tortura y malos tratos a los prisioneros, así como persecución de los periodistas y represión política en la región,
- N. Considerando que las violaciones de los derechos humanos en Somalia incluyen el secuestro de dos monjas católicas italianas, Maria Teresa Olivero y Caterina Giraudo,
- O. Considerando que el sistema de votación por mayoría (muy desfavorable para los partidos de oposición) que se aplicó en las elecciones legislativas de 2008 es motivo de preocupación en Yibuti, donde en julio de 2008 se prohibió el partido de la oposición Movimiento para la Renovación Democrática y el Desarrollo (MRD) con el argumento totalmente infundado de haber apoyado un ataque de Eritrea contra Yibuti, y que los dirigentes del sindicato Unión de Trabajadores de Djibouti/Unión General de Trabajadores de Djibouti (UDT/UGTD) aún no han sido readmitidos a sus puestos de trabajo después de haber sido despedidos por motivos relacionados con su actividad sindical,
- P. Considerando que existe un ambiente de miedo entre las organizaciones no gubernamentales (ONG) los círculos de oposición, que se profundiza por el aumento de control gubernamental y la reducción de la libertad política, derivada de las recientemente adoptadas leyes sobre la prensa y el registro de los partidos en Etiopía; que la ley sobre las ONG (Proclamación de Organizaciones y Sociedades Benéficas) adoptada por el Gobierno etíope y ratificada por el Parlamento podría limitar de forma importante las actividades de las asociaciones internacionales y etíopes que trabajan a favor de la igualdad, la justicia, los derechos humanos y la solución de conflictos,

#### Seguridad regional

- 1. Pide al Gobierno de Etiopía que adopte oficialmente, como definitiva y vinculante, la demarcación basada en coordenadas sobre el mapa entre Eritrea y Etiopía de la EEBC; pide al Gobierno de Eritrea que acceda a iniciar un diálogo con Etiopía, que podría abordar el proceso de retirada de tropas de la frontera y de demarcación física de acuerdo con la decisión de la EEBC, así como la normalización de las relaciones entre ambos países, incluida la reapertura de la frontera para fines comerciales; pide a la comunidad internacional y a la UE que presionen a ambas partes para salir del actual punto muerto;
- 2. Pide al Consejo que designe a un Representante/Enviado Especial de la UE para la región del Cuerno de África;

- 3. Pide al Consejo y a la Comisión que mantengan sus esfuerzos en el marco de la asociación política regional por la paz, la seguridad y el desarrollo en el Cuerno de África, con vistas a identificar proyectos de interés común que puedan ser el punto de partida de la cooperación funcional entre Eritrea y Etiopía, como, por ejemplo, en los ámbitos del suministro energético, el comercio transfronterizo y los puertos;
- 4. Pide al Gobierno de Eritrea que reconsidere la actual suspensión de su participación en la IGAD; pide a la Unión Africana (UA) y a la IGAD que continúen implicando a Eritrea y alienten a su Gobierno a unirse a los esfuerzos de cooperación regional y subregional;
- 5. Pide al Gobierno de Eritrea que invite, junto con el Gobierno de Yibuti, a una misión de investigación independiente a que analice la situación en Ras Doumeira; pide a ambas partes que confíen en el diálogo y en los recursos diplomáticos para restablecer sus relaciones;
- 6. Pide al Consejo y a la Comisión que mantengan su apoyo al desarrollo de las instituciones en Somalia, a la aplicación del acuerdo de paz de Yibuti y a los esfuerzos de la IGAD en el proceso de paz; insta a que se refuerce la acción de AMISOM y a que se despliegue la fuerza de estabilización de las Naciones Unidas en el momento oportuno, tan pronto como lo permitan las condiciones políticas y de seguridad;
- 7. Condena los ataques cada vez más frecuentes contra los trabajadores humanitarios que se han producido en los últimos meses, que han impedido en gran medida las operaciones de ayuda y han contribuido a empeorar la situación humanitaria en Somalia; pide al Coordinador Humanitario de las Naciones Unidas para Somalia que negocie el acceso de la ayuda humanitaria independientemente del proceso de paz de Yibuti, en cada zona geográfica, que acelere el suministro de alimentos y alivie la grave situación humanitaria;
- 8. Subraya que, tras la participación de la Unión Europea y la comunidad internacional para lograr el acuerdo norte-sur en Sudán, es esencial continuar todos los esfuerzos con vistas a que este acuerdo se aplique y mantener la presión necesaria; pide, por tanto, al Consejo y a la comunidad internacional que aumenten su apoyo a la aplicación en Sudán del Acuerdo General de Paz norte-sur y que garanticen el despliegue completo de la Misión de la ONU y la Unión Africana para Darfur (UNAMID);
- 9. Pide al Consejo y a la Comisión que mantengan su apoyo a la IGAD y a sus esfuerzos para desarrollar un plan de integración para la región y consolidar sus instituciones;

## Seguridad alimentaria y desarrollo

- 10. Pide al Gobierno de Eritrea que coopere más estrechamente con las organizaciones internacionales con vistas a evaluar la situación en materia de seguridad alimentaria de manera que sea posible una intervención a tiempo y con objetivos definidos;
- 11. Pide al Gobierno de Eritrea que permita el acceso sin restricciones de la Comisión a los proyectos financiados por ésta y se muestre más abierto a recibir ayuda técnica para proyectos y programas acordados conjuntamente; pide, asimismo, que adapte la proclamación relativa a las ONG con el fin de suavizar los requisitos financieros que deberán cumplir las ONG que deseen participar en actividades de desarrollo en Eritrea:
- 12. Pide al Gobierno de Etiopía que garantice el pleno acceso de las organizaciones humanitarias a la región somalí de Ogadén, así como todas las condiciones necesarias para que la ayuda llegue a sus destinatarios en toda la región;
- 13. Pide a la Comisión que siga apoyando respuestas regionales a los retos transfronterizos a través de la asociación regional de la UE para la paz, la seguridad y el desarrollo, en particular la gestión regional de los recursos hidrológicos como elemento fundamental de la seguridad alimentaria;

14. Pide a la Comisión que se cerciore de que ninguno de sus programas de ayuda, incluido el de retribución monetaria del trabajo, se realice utilizando trabajo forzado;

### Derechos humanos, democracia y gobernanza

- 15. Pide al Gobierno de Eritrea haga una declaración pública sobre el paradero de los prisioneros y su estado de salud y que, o bien presente cargos y lleve inmediatamente a los tribunales a todos los presos políticos y periodistas detenidos, o que les ponga en libertad sin condiciones;
- 16. Pide al Gobierno de Eritrea que respete plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de asociación, la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la libertad de conciencia;
- 17. Expresa su profunda preocupación por que siga encarcelado en Eritrea el periodista sueco-eritreo Dawit Isaak, desde su detención en septiembre de 2001, sin haber sido juzgado, y pide la inmediata liberación de Dawit Isaak y de otros periodistas presos;
- 18. Pide a la UE que reconsidere su actitud con respecto a Eritrea si no se realizan avances en el cumplimiento de los elementos esenciales del Acuerdo de Cotonú (artículo 9), en particular en lo que se refiere a cuestiones fundamentales de derechos humanos (acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a las prisiones, liberación de los prisioneros del G11);
- 19. Pide al GFT somalí que condene el secuestro de las dos monjas católicas italianas y adopte medidas para acelerar su liberación y evitar nuevos secuestros;
- 20. Pide a las autoridades de Yibuti que protejan los derechos políticos de los partidos de oposición y las organizaciones que defienden los derechos humanos, incluida la plena garantía de la libertad de prensa, de reunión y de expresión; subraya la necesidad de un diálogo constructivo entre el Gobierno y la oposición que conduzca a una adaptación de la ley electoral con el fin de permitir que los partidos políticos existentes estén representados de manera más equitativa en el Parlamento; pide a las autoridades de Yibuti que permitan al partido de oposición MRD reanudar sus actividades y que reintegren en sus puestos de trabajo a todos los dirigentes del sindicato UDT/UGTD despedidos por sus actividades sindicales;
- 21. Pide al Gobierno de Yibuti que tome medidas para garantizar una mejor protección jurídica y de hecho de los derechos de los sindicatos conforme a los correspondientes convenios centrales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- 22. Lamenta que el Parlamento etíope haya ratificado la Proclamación de Organizaciones y Sociedades Benéficas; pide que se realicen adaptaciones importantes para garantizar los principios básicos de los derechos humanos; pide que esta ley se aplique de forma no restrictiva, e insiste en que la Comisión supervise estrictamente su aplicación;
- 23. Insta a las autoridades etíopes a que revisen las leyes de prensa y de registro de partidos, así como la composición de la Junta Electoral, con el fin de asegurarse de que estén garantizados los derechos políticos de los partidos de oposición; insta a las autoridades etíopes a que investiguen las denuncias de persecución y detenciones arbitrarias que afectan a la oposición y a organizaciones de la sociedad civil y a que juzguen a los responsables;
- 24. Expresa su indignación por el encarcelamiento de Birtukan Midekssa, dirigente del partido de oposición Unidad para la Democracia y la Justicia (UDJ) y pide su liberación inmediata e incondicional;

- 25. Pide a las autoridades etíopes que examinen con rapidez la solicitud de inscripción de la Asociación de profesores de Etiopía, con arreglo a las leyes y normas aplicables, y que dejen de perseguir a los miembros de esta asociación:
- 26. Pide a los gobiernos de Etiopía, Eritrea y Yibuti, así como al Consejo, que, con arreglo al Artículo 8 y el Anexo VII del Acuerdo de Cotonú revisado, acuerden conjuntamente profundizar en el diálogo político en el ámbito de los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de derecho, incluidos los aspectos antes citados, con el fin de definir parámetros comparativos y conseguir resultados y progresos tangibles sobre el terreno;
- 27. Constata que deben celebrarse elecciones en Sudán en 2009, pero señala que aún no se han modificado las leyes que limitan la libertad de expresión y organización de las personas, los partidos políticos y los medios de comunicación, y que son contrarias al Acuerdo General de Paz (AGP) y a la Constitución nacional provisional (CNP), y que tampoco se ha constituido una Comisión nacional de derechos humanos; subraya que la derogación de estas leyes y su sustitución por legislación acorde con el AGP y la CNP, así como la creación de la Comisión nacional de derechos humanos, son condiciones necesarias para un entorno en el que puedan celebrarse elecciones libres y justas;

\* \*

28. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, a la Presidencia en ejercicio de la Asamblea de la Unión Africana, al Secretario General de la Unión Africana, al Parlamento Panafricano, a los Gobiernos y Parlamentos de los países participantes en la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo (IGAD), así como a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE.

# Estrategia de la Unión Europea respecto de Belarús

P6 TA(2009)0027

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2009, sobre la estrategia de la Unión Europea respecto de Belarús

(2010/C 46 E/16)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Belarús, en particular la de 9 de octubre de 2008 sobre la situación en Belarús tras las elecciones legislativas del 28 de septiembre de 2008 (¹),
- Vista la Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la Posición Común del Consejo 2008/844/PESC, de 10 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Posición Común 2006/276/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús (²),

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0470.

<sup>(2)</sup> DO L 300 de 11.11.2008, p. 56.